



Expte: Gex 3058/2022

Asunto: Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos y de piscina municipal

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES

RESULTANDO: Que las vigentes tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, y, por la que hace a las establecidas por uso de la pista de pádel, el 27 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: necesaria la revisión de las citadas tarifas dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de las mismas.

CONSIDERANDO: que la utilización por los usuarios de las instalaciones deportivas del medio electrónico Recarga de Monedero como medio de pago de las tarifas es una actuación que implica la colaboración de los misma en su recaudación.

VISTOS: los artículos 9.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, previos los trámites legalmente establecidos y si así lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal consistente en:

- a) Aprobación de las nuevas tarifas.
- b) Aprobación de una bonificación del 5 % de la cuota tributaria por la utilización como medio de pago de la misma el medio electrónico Recarga de Monedero.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la nueva redacción del artículo 4 de la nuevo texto de la Ordenanza Fiscal Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Cuota tributaria.

4.1.- Cuota íntegra: La cuota tributaria íntegra será la resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: Gex 3058/2022

Asunto: Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos y de piscina municipal

Pista Pabellón		
Concepto	Menores de 16 años	Resto
Pista Pabellón sin luz 1h	5,00 €	10,00 €
Pista Pabellón con luz 1h	10,00 €	15,00 €
Bono 5 usos pista pabellón sin luz 1h	20,00 €	40,00 €
Bono 5 usos pista pabellón con luz 1h	40,00 €	60,00 €
Pista de Tenis. Pistas Deportivas		
Concepto	Menores de 16 años	Resto
Pista de tenis, pistas polideportivas sin luz	2,00 €	4,00 €
Pista de tenis, pistas polideportivas con luz 1h	3,00 €	6,00 €
Bono 5 usos pista de tenis, pistas polideportivas sin luz 1h	5,00 €	10,00 €
Bono 5 usos pista de tenis, pistas polideportivas con luz 1h	10,00 €	20,00 €
PISTA DE PÁDEL		
Concepto	Menores de 16 años	Resto
Pista de Pádel sin luz (1 h 30min.)	6,00 €	9,00 €
Pista de Pádel con luz (1 h 30min.)	7,50 €	12,00 €
Bono 5 usos sin luz	24,00 €	36,00 €
Bono 5 usos con luz	30,00 €	48,00 €
FÚTBOL 11		
Concepto	Menores de 16 años	Resto
Campo de fútbol s/luz 1h	11,00 €	22,00 €
Campo de fútbol c/luz 1h	15,00 €	30,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol s/luz 1 h	44,00 €	88,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol c/luz 1 h	60,00 €	120,00 €
FÚTBOL 7		
Concepto	Menores de 16 años	Resto
Campo de Fútbol-7 s/luz 1h	5,00 €	10,00 €
Campo de Fútbol-7 c/luz 1h	7,50 €	15,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol-7 s/luz 1h	20,00 €	40,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol-7 c/luz 1h	30,00 €	60,00 €

B) TARIFAS POR PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO:

	Concepto	Precio
1ª Planta	Diseño, impresión y colocación publicidad	100,00 €/año
	Publicidad 1 lzq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
	Publicidad 2 lzq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
	Publicidad 3 lzq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
	Publicidad 4 lzq, 4 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año
	Publicidad central	200,00 €/año

2/5

Código seguro de verificación (CSV):

65C2 CC37 AD67 B785 1580



65C2CC37AD67B7851580

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Delegado de Gobernación, Obras y Servicios DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 10/10/2022



Ayuntamiento de **Doña Mencía**

Expte: Gex 3058/2022

Asunto: Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos y de piscina municipal

P. Pista	Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
	Fondo 1	50,00 €/año
	Fondo 2	70,00 €/año
	Fondo 3	100,00 €/año
	Fondo 4	70,00 €/año

* Las anualidades de publicidad podrán ser prorrateadas por meses, en los casos en que se concierten ya iniciado el año natural.

C) TARIFAS PROGRAMAS DEPORTIVOS (yoga, pilates, y otros):

TALLERES Y MÓDULOS *	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
2 sesiones semanales/mensualidad	7,00 €	13,00 €	7,00 €
3 sesiones semanales/mensualidad	10,00 €	20,00 €	10,00 €
Bono trimestral 2 sesiones semanales	16,00 €	32,00 €	16,00 €
Bono trimestral 3 sesiones semanales	22,00 €	44,00 €	22,00 €

D) TARIFAS GIMNASIO MUNICIPAL:

TALLERES Y MÓDULOS *	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Entrada puntual Gimnasio libre uso	2,50 €	1,50 €
Bono 10 sesiones Gimnasio libre uso (año natural)	20,00 €	10,00 €
Servicio Musculación Libre (mes natural)	25,00 €	15,00 €
Servicio Musculación con entrenador (mensual)	35,00 €	25,00 €
PROGRAMAS ACTIVIDAD DIRIGIDA	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Clases colectivas 2 horas semanales	13,00 €	7,00 €
Clases colectivas 3 horas semanales	20,00 €	10,00 €
Clases colectivas 4 horas semanales	25,00 €	15,00 €
Tarifa plana (gimnasio + musculación sin entrenador + clases)	35,00 €	17,00 €
BONO TRIMESTRAL Actividad Dirigida	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Trimestral 2 sesiones semanales	32,00 €	16,00 €
Trimestral 3 sesiones semanales	44,00 €	22,00 €
Trimestral 4 sesiones semanales	50,00 €	25,00 €
Programa con soporte musical	Adultos	Pensionista / Discapacitado
2 sesiones semana	15,00 €	7,50 €
3 sesiones semana	20,00 €	10,00 €

E) CURSOS DE NATACIÓN:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
----------	--------------------	---------	-----------------------------

3/5

Código seguro de verificación (CSV):

65C2 CC37 AD67 B785 1580



65C2CC37AD67B7851580

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Delegado de Gobernación, Obras y Servicios DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 10/10/2022



Ayuntamiento de **Doña Mencía**

Expte: Gex 3058/2022

Asunto: Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos y de piscina municipal

Curso de bebés (15 sesiones)	17,00 €		
Curso de bebés (10 sesiones)	14,00 €		
Curso de natación (15 sesiones)	27,00 €	27,00 €	22,00 €
Curso de natación (10 sesiones)	23,00 €	23,00 €	15,00 €

F) ACTIVIDADES VARIAS:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Resto
Cursos de formación	25,00 €	35,00 €
Curso de desfibrilador semiautomático	45,00 €	
Curso de primeros auxilios aplicados al deporte	15,00 €	
Fianza participación competiciones	15,00 €	30,00 €
Programa senderismo desplazamiento	5,00 €	7,00 €
Programa senderismo sin desplazamiento	3,00 €	3,00 €
Campeonato de tenis individual	3,00 €	6,00 €
Campeonato de tenis dobles	5,00 €	10,00 €
Campeonato de Pádel (parejas)	5,00 €	10,00 €
Día de la Bicicleta y Día de Andalucía	2,00 €	2,00 €
Carrera Popular	5,00 €	15,00 €

G) ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Entrada día laborable jornada completa (lunes - viernes)	1,50 €	2,70 €	1,50 €
Entrada sábados, domingos y festivos	2,50 €	3,40 €	2,50 €
Entrada para eventos nocturnos	1,00 €	2,00 €	1,00 €
Bono 10 baños	10,00 €	18,00 €	10,00 €
Bono temporada 2 miembros familiares	60,00 €		
Bono temporada 3 o + miembros familiares	75,00 €		
Bono temporada 1 persona	45,00 €		
HAMACA (uso diario)	1,00 €		
Bono nado libre 1 uso	1,00 €	1,50 €	1,00 €
Bono nado libre 10 usos	7,50 €	10,00 €	7,50 €
Bono nado libre 30 usos	12,00 €	24,00 €	12,00 €

H) USO ROCÓDROMO:

Federados (licencia federativa montañismo)	0,00 €
No federados	1,50 €

4.2.- Cuota bonificada: La cuota tributaria bonificada sera la resultante de la aplicación a la cuota integra un bonificación de cinco por ciento por la utilización como medio de pago de la misma el medio electrónico municipal denominado "Recarga de Monedero."»





Ayuntamiento de **Doña Mencía**

Expte: Gex 3058/2022

Asunto: *Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos y de piscina municipal*

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos de modificación de la ordenanza fiscal y de aprobación del nuevo texto articulado de la misma provisionalmente adoptados se expondrán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición en el Boletín de la Provincia. Durante el citado plazo los interesados y ciudadanos afectados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, así como también podrán otras personas y entidades realizar aportaciones adicionales.

Finalizado el período de exposición y audiencia pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales se entenderá definitivamente adoptado los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales que se hubieren presentado.

El Acuerdo de aprobación definitiva, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de nueva redacción de la ordenanza fiscal se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Formulada la presente propuesta, sométase la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 3.3. d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al preceptivo informe previo de la Secretaría-Intervención Municipal.

Emitido que sea el mismo, incorpórese al expediente y désele cuenta para, previo el preceptivo Dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, su elevación al Pleno de la Corporación.

=====

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. Jesús Francisco Delgado Fuentes
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

65C2 CC37 AD67 B785 1580



65C2CC37AD67B7851580

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Delegado de Gobernación, Obras y Servicios DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 10/10/2022